El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVII | *REDACCION Y ADMINISTRACIÓN* — *Descalzos, 6.—LEON* — NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | *León 31 de enero de 1919* | *PRECIOS DE SUSCRIPCION* — *Un año ocho pesetas y cuatro un semestre* — PAGO ADELANTADO | NÚM. 860

CONSIDERAMOS

como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico con la misma faja que lleve, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar aquella con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

El sueño de "Roger"

Un grito de intensa amargura lanzó «Roger de Lancia». Es el grito de un espíritu fuerte henchido de rebeldías divinas que zozobra al trallazo inesperado que creyó imposible; es el grito de un alma pisoteada por patas insospechadas; es el grito de la duda que produce un alto estéril en la fecunda marcha de «Roger».

Espíritu creyente y progresista, «Roger» siente quebrarse las alas de su alma y teme que descienda a revolcarse entre el lodo. Opuesto a todo viejo renunciamiento, teme caer en renunciamientos nuevos. . Soñó...

Una tarde soñó... Vió su espíritu volar a la hora de un crepúsculo irisado, a esa hora misteriosa de las fecundas melancolías. Y su espíritu ecléctico y ecuánime, huyendo de la noche hierática y formalista, volaba hacia el Oriente luminoso en pos de la algarabía cortejadora del sol de las brillantes y libres teorías.

Entusiasmado, su espíritu rebelde unió su canto al canto del cortejo.

Reflexivo, comparó... Y los cantares de reivindicación eran una procaz y babilónica algarabía.

Meditó, analítico. Y su meditación trajo a su alma el desconsuelo. De todo aquello quedaría una chispa, amanecería un día bueno. Pero... Todo se teriorizaba con vistas al caos; voces agrias por el tabaco y el alcohol y todas las miserias de la carne, espíritus sin espíritu, corazones insensibles, entonaban himnos en el lenguaje más grosero. Las más ridículas y extravagantes ideas de la animalidad más inferior, ocupaban el lugar de los más sublimes sentimientos.

Y entonces, lloró. Lloró, al verse en el vacío, porque temió llegar a no encontrarse a sí mismo.

Y, deteniéndose para mirar ambas comitivas, la negra que avanzaba exigiendo sumisiones y renunciamientos irritantes, y la luminosa que corría ofreciendo renunciamientos y sumisiones vergonzosos, tembló y lloró más.

Y quieto y mudo como una estatua de la indecisión, sorprendiéronlo ambas multitudes, que, fingiendo acometerse, pisotearon el espíritu de «Roger».

Y después los dos bandos continuaron su camino de distintos, pero iguales renunciamientos y sumisiones, dejando, como única profanación y triunfo único, el alma rota de «Roger».

Sansón Carrasco

La Nacional y las plantillas del Magisterio

El lenguaje destemplado de algunos y los requerimientos de varios amigos me obligan a salir del mutismo que voluntariamente me había impuesto, pues quería se calmasen las pasiones para poder discutir serenamente y ver la mejor manera de convencer a quienes, cegados por un desconocimiento absoluto de los hechos, no aciertan a comprender el por qué la comisión de la Nacional no consiguió el sueldo mínimo de 1.500 pesetas y demás aumentos que todos pedíamos, como si ella poseyera un poder mágico para multiplicar unas pesetas y fuerza suficiente para imponerse al ministro y al Gobierno.

Sólo una ignorancia crasísima y un desconocimiento absoluto de la realidad puede llevarnos a los extremos a que se ha llegado, y sólo un afán inmoderado de lucro puede hacer que un periódico admita en sus columnas semejantes absurdos, siendo así que uno de sus propietarios, fué el que más intervención tuvo en la formación de las mencionadas plantillas.

La escala de la Nacional no es la aprobada por el ministro, ni aquélla se hace solidaria de lo hecho.

Pedida nuestra colaboración, no pudimos negarnos a ello, porque de todos era sabido que, de no aceptar el puesto que se nos ofrecía, los maestros que no hubieran ingresado por oposición, ni un sólo céntimo recibirían, siendo esta una de las principales causas que nos movió a desistir del primer acuerdo tomado por unanimidad, de declinar todo ofrecimiento que por parte del ministro se nos hiciera.

Vean, pues, los que tanto motejan a la Directiva por su actuación, como sólo plácemes merece aquélla.

Hombres que siempre manifestaron gran amor al Magisterio se negaron a secundar nuestras aspiraciones, y alguno, que suele lanzar en la prensa artículos en favor nuestro, después de una antesala de varias horas y en las altas de la noche, nos recibe para decir que en aquella ocasión no creía viable lo que pedíamos.

Prensa, políticos, opinión, todo estaba en contra nuestra, y en estas circunstancias fué un triunfo lo conseguido por la Nacional.

Los que tanto discuten ahora, ¿tendrían el valor suficiente para llegar a los últimos extremos cuando así lo acuerde la Nacional? Mucho lo dudo y para ello tengo múltiples razones, siendo una de ellas la que decía mi ilustre amigo el señor Martí Alpera, cuando yo trataba de convencerle a fin de declarar la huelga. Es inútil tratar de eso, me decía, porque detrás de nosotros no hay un núcleo ni grande ni chico que obedezca, y en estas condiciones nada podemos conseguir.

Ni un átomo de remordimiento hay en mi conciencia por mi actuación como vocal de la Directiva y hubiera querido que, en tan difíciles circunstancias, fuera otro, y no yo, el que representase al Magisterio de esta provincia para ver si lograba satisfacer las aspiraciones de todos, repitiéndose el milagro de la «multiplicación de los panes y los peces», y calmar tanto egoismo, que sólo perjuicios tiene que causar a todos.

Rafael Castrillo

Sección de Socorros Mutuos

Acta de la sesión extraordinaria del día 12 de enero de 1919.

En Madrid, a 12 de enero de 1919, previa la citación correspondiente hecha en el periódico de la Asociación, estando presente el representante de la autoridad, con una asistencia entre presentes y representados, de 814, por el señor presidente se abre la sesión.

Leída la convocatoria y objeto de la reunión, se acordó:

1.° Modificación transitoria del apartado *c)* del art. 27 en esta forma: «En el plazo de seis meses, a contar de la publicación, se admitirán asociados hasta los setenta años de edad, siempre que la petición por provincias sea en bloque y no excedan del 20 por 100 los mayores de cincuenta años.»

2.° Los que ingresen de cincuenta a sesenta años pagarán 40 pesetas de cuota de entrada; de sesenta a sesenta y cinco años, 80, y de sesenta y cinco a setenta años, 120 pesetas.

Como resumen-balance del año 1918, se hace constar que durante este año se concedieron 225 socorros, por los cuales pagó cada asociado, tanto por cuotas ordinarias como extraordinarias, 23 pesetas. Por el régimen antiguo, o sea pagando 10 céntimos por fallecido, se hubiera cobrado a cada asociado 22,50 pesetas, más 0,50 por cuota de oficina, que harían un total de 23 pesetas, igual a lo pagado; pero, en cambio, cada socorro ha sido de 700 pesetas, y por el procedimiento anterior no hubiera llegado a 600.

Se dió cuenta de varias comunicaciones recibidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo, como secretario, certifico.—Es copia.

Cipriano Morillo.
Secretario.

Semblanzas y recuerdos

Rafael Castrillo

El Rafael Castrillo, Habilitado,
maestro de Sahagún, capitalista;
es de los que figuran en la lista
de mérito. No se si me he explicado.

De todos es querido y respetado,
tiene fama de ser buen tresillista,
y, como es tan correcto, se conquista
un puesto en la carrera, bien ganado.

Visto como maestro, no hallo precio,
antes como después que marché Recio
por traslado a la parda Extremadura.

Yo le vi practicar, y me parece
que está en su cantro, se agiganta y crece;
mas... la mano .. (Decirlo no es cordura.)

José Trapiello

Asociación Provincial del Magisterio de León

Presidencia

CIRCULAR

La Comisión encargada por la Junta directiva provincial ha dado cuenta de sus gestiones cerca de la Diputación referente al aumento gradual, y de ellas tienen conocimiento los presidentes de las Asociaciones de partido.

También ha hecho entrega del proyecto de Reglamento de la Asociación, que se discutirá en las Juntas generales que los presidentes respectivos convocarán dentro de breve término.

Son dos cuestiones de importancia suma que a los maestros nacionales todos interesa y es de esperar que por el esfuerzo, la inteligencia y las miras elevadas del Magisterio hayan de resolverse y harmonizarse las opiniones de todos a fin de normalizar la situación que venimos lamentando desde hace tiempo, y de vigorizar la organización societaria de la Clase, mediante la inmediata relación de las Asociaciones.

A fin de sumar el mayor número de elementos interesados, conviene y rogamos que asistan a las Juntas que al objeto se convoquen, todos los maestros de la provincia, sean o no asociados, y con especialidad los que se hallen interesados en el pago del aumento gradual, pendiente desde el año de 1901 hasta la fecha, pues sobre ello habrá de recaer un acuerdo definitivo.

Habrán de tratarse también otras cuestiones no menos interesantes respecto a la situación del Magisterio nacional, cuestiones que la directiva provincial, si la urgencia del asunto lo reclama, o ya por medio del representante-vocal de la directiva nacional, hayan de elevarse a los Poderes públicos, a fin de que sean satisfechas las legítimas aspiraciones de la Clase y de que la enseñanza reciba el impulso que sin aplazamientos la vida moderna reclama.

No es hora de fomentar antagonismos y desbandadas en los maestros. Nuestros esfuerzos van abriéndose paso, aunque con lentitud, y si los beneficios y mejoras no han satisfecho a todos por igual, cosa difícil cuando los medios disponibles lo impiden, razón de más para seguir laborando a porfía noble y elevada, sin recelos ni desmayos, de que otras organizaciones nos dan ejemplo elocuente, a fin de que en lucha tan ruda como sea menester nos hagamos acreedores a la recompensa legítima y creemos la necesidad de otorgarla.

El Magisterio puede y debe abrirse camino, pero dentro del impulso que surge de la unión compacta: miremos las desigualdades como males necesarios en las naturalezas imperfectas, pero sírvannos de acicates para buscar con valentía y con alteza de pensamiento los remedios eficaces.

Así, pues, sin desmayos a luchar, que la lucha es vida, que con ella se conquista la victoria y que una y otra tenemos que defender.

León, a 25 de enero de 1919.

El Presidente,
Manuel Peñín y Rubio

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50.

Véndense en la imprenta de este periódico.

OFICIAL

16 de diciembre de 1918. («B. O.» del 14 de enero do 1919.—*Real orden resolviendo reclamaciones contra el Escalafón de 1.° de enero de 1917, décima categoría.*

«Ilmo. Sr: En el expediente instruido con motivo de las reclamaciones presentadas por los maestros de la décima categoría contra el Escalafón, la Comisión permanente del consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruido con motivo de las reclamaciones presentadas por los maestros de la décima categoría del Escalafón de 1.° de enero de 1917:

»Resultando que la mayoría de la Comisión organizadora del Escalafón de maestros estudió las reclamaciones presentadas contra la categoría décima del Escalafón de 1.° de enero de 1917, y aparte de las promovidas sobre rectificaciones de errores de hecho y las de carácter individual, las dividió en los siguientes grupos:

»1.° Maestros ascendidos a 1.000 pesetas por antigüedad, que posteriormente obtuvieron plaza en oposiciones restringidas y que aparecen en el Escalafón con la fecha de la posesión de la plaza ganada en oposición, y solicitan ser colocados en el orden en que estaban cuando tenían 625 de sueldo.

»2.° Los de aquellos que encontrándose en el caso de los anteriores, es decir, ascendidos a 1.000 pesetas en virtud de la Real orden de 11 de febrero de 1915, con efectos a partir de 1.° del mismo mes, y habiendo después obtenido plaza en oposición restringida, piden se les compute como fecha de ingreso la de 1.° de febrero de 1915 y no la de la posesión de plaza ganada con que figuran en el Escalafón profesional.

3.° Maestros con plaza en oposiciones restringidas, pero que no han obtenido aún el reconocimiento de plenitud de derechos, o éste se ha hecho con posterioridad a la publicación del Real decreto de 19 de agosto de 1915, y solicitan se les quite la nota de derechos limitados y se les coloque entre sus compañeros de oposición; y

4.° Maestros con plaza por oposición a turno libre, que habiendo terminado sus ejercicios después de 1.° de junio de 1915 por causas ajenas a su voluntad, solicitan, en cumplimiento del párrafo cuarto de la Real orden de 13 de febrero de aquel año, se les tenga por posesionados el ya citado 1.° de junio:

. Resultando que la mayoría de la Comisión aceptó la ponencia presentada, en la que se desestiman las reclamaciones de los maestros comprendidos en el primero y segundo grupos, en atención a que la categoría de 1.000 pesetas es la última del Escalafón y el ingreso por oposición en ella determina el arranque de la carrera, toda vez que los maestros de 625 y 500 que lleguen por antigüedad a ella tienen sus derechos limitados y no pueden ascender a las categorías superiores, y que se acceda a las peticiones contenidas en el tercero y cuarto grupos:

»Resultando que no conformes los vocales de la Comisión don José Pellicer y don Gabriel del Valle, con el criterio de la mayoría por cuanto hace al sostenido con referencia a las reclamaciones comprendidas en los grupos primero y segundo, formulan voto particular, sosteniendo que los maestros de 625 y 500 pesetas fueron incluidos en las categorías séptima y octava del Escalafón mandado formar por Real orden de 7 de enero de 1910; que fué aprobado como definitivo en 1912, y que creada la categoria de 1.000 pesetas y reconocido el derecho al ascenso a ella por antigüedad, según los números que en aquél ocupaban, de prevalecer el criterio de la mayoría de la Comisión, puede ocurrir que dos maestros del antiguo Escalafón de 625, con diferencia entre sí de más de 400 lugares, ascendidos al propio tiempo por el art. 21 del Real decreto de 14 de mayo de 1913 y aprobados luego en la misma oposición restringida, vengan a situarse en 1.009, con arreglo a la innovación que se pretende en orden inverso y en contraria proposición:

«Resultando que la Asesoría jurídica del Ministerio informa: primero, que procede estimar las reclamaciones comprendidas en los grupos primero, segundo y tercero, colocando a los reclamantes en la categoría décima en atención al tiempo de servicios que en ella llevan, y segundo, que se estimen las que forman el grupo cuarto, reconociendo a los interesados derecho a figurar en el Escalafón desde 1.° de enero de 1915, de acuerdo con lo que dispone la Real orden de 13 de febrero anterior:

»Visto el dictamen emitido por la mayoría de la comisión organizadora del Escalafón de maestros:

»Visto el voto particular firmado por dos vocales de la misma Comisión:

»Visto el informe de la Asesoría jurídica del Ministerio, y examinadas las disposiciones vigentes aplicables al caso:

»Considerando que los tres informes coinciden en la concesión de lo que se solicita y queda extractado en los números 3.° y 4.° de las peticiones formuladas:

»Considerando que por lo que afecta a las peticiones primera y segunda es indudable que su fundamento se apoya en los artículos 1.° y 4.° del Real decreto de 7 de enero de 1910 y en la regla 14 de la Real orden aclaratoria, complementaria, de 3 de marzo siguiente:

»Considerando que los sueldos de 625 y de 500 pesetas constituían las categorías séptima y octava determinadas en el art. 3.° del mencionado decreto orgánico, y que la creación de la nueva categoria de 1.000 pesetas se estableció en el artículo 4.° del Real decreto de 11 de febrero de 1911, cuya implantación no se llevó a efecto hasta el año de 1913:

»Considerando que, por lo tanto, deben estimarse las razones alegadas por los reclamantes a fin de reconocerles sus derechos, de acuerdo con los informes emitidos por el voto particular de la Comisión organizadora del Escalafón y por la Asesoría jurídica del Ministerio,

»Esta Comisión opina que procede dictaminar:

»1.° Que se resuelvan favorablemente las peticiones formuladas en los grupos primero y segundo de este expediente.

»2.° Que todos los maestros que ganaron plaza en las oposiciones restringidas convocadas por Real orden de 13 de febrero de 1913, tengan por levantada la limitación de derechos a partir de la fecha de su posesión en la plaza obtenida por oposición aunque el reconocimiento de plenitud de derechos se haya hecho con posterioridad o no se haya verificado todavía por el Ministerio; y

»3.° Que se declare que todos los maestros que obtuviesen plaza en las oposiciones de turno libre, anunciadas por la Real orden de 13 de febrero de 1915, deben tener como posesiva, solo para los efectos del Escalafón, la de 1.° de junio siguiente.»—*Salvatella.*—Señor director general de Primera enseñanza.»

∴

20 de enero de 1919. («Gaceta» del 23).—*Real orden con ascensos de escala.*

Ilmo. Sr.: Los partes de vacantes para la corrida de escalas del corriente mes de enero han llegado con el retraso natural e inherente al complicado servicio de formación de nóminas de todo el personal del Magisterio, a la innovación de ascenso de los maestros de Patronato y de los sustituidos, a la coincidencia de los cambios de situación de los maestros que perciben parte de sus haberes del Tesoro, al trasiego ininterrumpido de tan numeroso personal, a la premura de tiempo, al margen de dos ejercicios económicos y a la tardanza de los alcaldes presidentes de las Juntas locales, con frecuencia remisas para comunicar con las Secciones administrativas. Aunque es notorio que la dificultad de conjunto está dominada, no hay razón para ocultar que las exigencias de la realidad siguen pugnando con ciertos importantes detalles que se relacionan con el Escalafón de dos años fecha, con el período constituyente de la última escala, con los dos tipos de sueldo en la octava categoría, con el cuidado que requiere el haber cerrado de pronto el cupo de plazas, con las declaraciones de derecho a los que han reingresado apresuradamente para disfrutar el beneficio de la ley, con el concepto especial de nombre y haber con que vienen figurando en las escalas determinados maestros afectos a Corporaciones, con la adjudicación de sueldo o de destino a los maestros de oposición restringida y libre y con todo el casuismo de ingresos, traslados, provisiones que se van venciendo ordenadamente y que no es extraño que sigan hoy sin ultimar, pues si en los demás cuerpos del ramo que alcanzaron con anterioridad las nuevas plantillas su aplicación o adaptación ha ocasionado trastorno y ha dilatado, justificadamente, durante cierto plazo la anormalidad de las circunstancias, con mayor razón en este del Magisterio primario, que, aparte lo dicho, suma mucho más que todos los otros juntos.

En su vista, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.° Que asciendan en corrida natural de escalas a 4.500 pesetas, en las vacantes de los señores Cuernas y López Ornat, números 32 y 56, don José Martínez Tomás, número general 80, y don Luciano Lampos Martínez, número general 81. A 4.000 pesetas en las resultas de los dos anteriores, don Antonio Pérez Vázquez, número general 159, y don Pedro Arnal Cavero, número 160. A 3.500 pesetas, en las resultas de los dos anteriores, don Blas José Zambrano García, número 335 y don Francisco Pérez Vallejo número 336. A 3.000 pesetas, en las resultas de los anteriores, don Salvador Querela Salas, número 679, y don Feliciano Manzano Carpio, número 672. A 2.500 pesetas, en las resultas de los anteriores, ascienden don Justo Negro Gutiérrez, número general 1.489, y don Luciano Ingelmo González, número 1.400. A 2.000 pesetas, en las resultas de los anteriores, ascienden don Luis Guillén Escobar, número 3.088, y don Teodoro Causi, número 3.089.

2.° Que ascienda a 3.500 pesetas, retrotrayendo su antigüedad y efectos económicos a 1.° de septiembre, el maestro sustituido don Juan Ruiz Romero, formando a tal fin la oportuna nómina adicional la Sección de Barcelona, cubriendo dicho maestro el cupo legal de plazas incompleto por no haber diligenciado dicha Sección el ascenso al número general 181, que causó baja con anterioridad al Real decreto de plantillas, y en la misma forma y por análogo motivo, a 3.000 pesetas el número general 576, omitido por la Sección de Almería. Que causen baja en 2.500 pesetas: don Demetrio Plaza Núñez, que aún figura con el número 1479 y que por estar sustituido le corresponde ascender al final de la antigua categoría de 1.375 con los demás de su clase; don Francisco Mijares y Mijares, número 1.323, y don Juan de Dios Torres Luque, número 1.325, porque los dos tienen derechos limitados y sólo podrían ascender dos categorías cuando no hubiera perjuicio de los que tienen plenitud o mejor derecho. Que asciendan en cambio a 2.500 don Federico Monserrat Lucena, número 1.322, y don Alejandro Brun, número 1.393, por ser maestros de las escuelas nacionales con plenitud de derechos, retrotrayendo su antigüedad y efectos económicos a 1.° de septiembre, mediante la oportuna nómina adicional. Que asciendan a 2.000 pesetas, en las mismas condiciones que los anteriores, don Demetrio Plaza Núñez, sustituido; don Francisco Mijares, número 1.323, y don Juan de Dios Torre Luque, número, 1.425, antes nombrados, y además hasta cubrir el cupo, y con los repetidos efectos de primero de septiembre, don Antonio Viñas Tejederas, reingresado, que ganó por oposición 825 pesetas; los señores Las Heras, núm. 3.082; Alabar, 3.083; Domínguez, 3.084; Gaspar, 3.085, y López, 2.087.

3.° Que asciendan en corrida de escalas a 3.500 pesetas, cubriendo la vacante del señor Pérez Soto, número general 263, don Fernando García Medina, número 337. A 3.000 pesetas en la resulta anterior, don Eulogio Gómez Herranz, número 683. A 2.500 pesetas, en la resulta del anterior, don Antonio Roca Gómez, número 1.491. A 2.000 pesetas en la resulta del anterior, don Francisco Jansa, número 3.090.

4.° Que asciendan en corrida de escalas a 3.000 pesetas, cubriendo las dos vacantes de los señores Vicente, número 446, y Sobelle, número 571, don Godofredo Fernández Lorenzo, número 684, y don Juan José Barrilero, número 686, mejorando éste un puesto en su escala. A 2.500 pesetas, en las dos resultas anteriores, don Miguel C. Manzano, número 1.492, y don Luis Cabañas, número 1.493. A dos mil pesetas, en las resultas de los anteriores, don Miguel Rodríguez Gil, número 3.091, y don Mariano Cuadrado, número 2.092.

5.° Que asciendan a 2.500 pesetas, de acuerdo con el apartado F) de la Real orden de 5 de noviembre último, y cubriendo el sueldo vacante del señor García Cuerva, número 1.266, don Plácido de Vargas Corpas, número 2.606, de las últimas oposiciones restringidas.

6.° Que asciendan por corrida a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de los señores Remírez, núm. 2071; Vargas, número 2.882; Tajahuerce, número 2.958; Castro y Fernández García, sustituidos en Ciudad Real y Cáceres respectivamente, don José Quevedo, número general 3.093; don Juan F. Hernández, número 3.094; don Lucio del Caño, número 3.095; don Blanor Pío Casado, número 3.096, y don Antonio Gil Castronuevo, número 3.097.

7.° Que asciendan a 4.500 pesetas en corrida natural de escalas, cubriendo la vacante que por pase a situación de excedencia deja la señora Ramos, núm 67 del Escalafón general, doña Concepción de Mora y Jiménez, que viene figurando con el número 79. A 4.000 pesetas, en la resulta de la maestra anterior, doña Emilia Acosta y Guerra, número general 15... A 3.500 pesetas, en la resulta anterior, doña Francisca Carlota García Alcalde, número 316 del Escalafón general. A 3.000 pesetas, en la resulta de la anterior, doña Benita Orallo y Zabalaga, número general 619. A 2.500 pesetas, en la resulta anterior, doña Carmen Rojo Suárez Valdés, número general 1.402. A 2.000 pesetas, en la resulta anterior, doña Teresa Padrerol Viñas, núm. 2.981 del Escalafón general.

8.° Que asciendan, para cubrir el cupo legal de plazas, retrotrayendo a 1.° de septiembre la antigüedad y efectos económicos, mediante las oportunas nóminas adicionales que formarán las Secciones administrativas correspondientes, las maestras que a continuación se expresan: doña Mercedes Daza Martínez, número general 618, a 3.000 pesetas de sueldo; doña Julia Moya Gascué, núm. 1.399; doña Aurora Nicasia López Sánchez, núm. 1.400, y doña

Marciana Araújo Suárez, número 1.4?1, a 2.500 pesetas, por no haber ascendido las maestras propuestas, según los partes cursados en el corriente mes; doña María del Carmen Medina y Moreno, de Huelva, por venir disfrutando 1.375 pesetas y figurar equivocadamente en el Escalafón en la antigua categoría de 1.000 pesetas, doña María Gloria Ruiz Santasusana, número 2 976; doña Josefa Sánchez Escañuela, número 2.977; doña Isabel López Allué, número 2.978; doña Teresa Moreno Soto, núm. 2.979, y doña María Nieves Sau Santaló, núm. 2 980, por análogo motivo, todas las cuales iban propuestas en la primera relación. En cambio es baja, y no le corresponde ascenso alguno, a la maestra número 8.184, de Toledo, por estar jubilada con anterioridad al Real decreto de plantillas.

9.º Que asciendan a 3.000 pesetas en corrida de ese las, cubriendo las vacantes de las señoras Munguira, número general 338, y Fuentes, núm. 340, doña María C. Benavides Martínez, número general 620, y doña Lucía Petra Lazpiuz y Goñi, número 621. A 2.500 pesetas, en las resultas de las dos anteriores, doña Filomena Granda Regueiro, número general 1.403, y doña María de las Nieves Rodríguez, número general 1.404. A 2 000 pesetas, en las resultas de las dos anteriores, doña María González Ballester, número general 2.982, y doña Benedicta Elena Carrión Rueda, núm. 2.983.

10. Que asciendan, cubriendo dos de las cinco vacantes de 2 500, a saber: la de la señora Pérez Martín, número general 1.076, y la de la señora Virel, número 1.102 (aunque no ha llegado este parte de la Sección), doña Felisa Pasagali Lobo, núm. 3.644, y doña Mercedes Merchán Carreras, número 8.963, maestras de oposición restringida que, con sus demás compañeras, pasan a ocupar, por el orden de propuesta, los lugares posteriores inmediatos al que ocupa la número 839, última ascendida en la corrida publicada en octubre próximo pasado.

11. Que asciendа a 2.500 pesetas, cubriendo la vacante de la señora Domínguez, núm. 1.161, la maestra doña Maximiliana Oroquieta Villar, número general 798, reingresada y a quien hoy corresponde la plaza que se le adjudica, por haber disfrutado 1.650 pesetas.

12. Que asciendan a 2.500 pesetas en corrida de escalas, cubriendo los dos sueldos vacantes de las señoras Mármol, número 1.196, y Nogales, 1.379, doña Feliciana Fernández Rodríguez, número general 1.405, y doña Josefa Márquez Mesa, número 1.406. A 2.000 pesetas, en las resultas de las dos anteriores, doña María de la Concepción Larrúy, número general 2.984, y doña Amalia Marsal Orquín, núm. 2.985.

13. Que asciendan por corrida a 2.000 pesetas, cubriendo las cinco vacantes de que se tiene noticia, o sean las de la señora Nateras, número 1.660; la de la señora Gamir, número 1.835; la de la señora López Moyano, núm. 1.886; la de la señora González Fernández, número 1.894, y la de la señora Llanderal, número 1.863; las siguientes maestras: doña Deogracias San Pascual Piquer, número 2.987; doña María Dolores Gil Cuervo, número 2.988; doña Matilde Montero Tejedor, núm. 2.989; doña María Alvarez Fernández, número 2.990, y doña Ana Matabosch, número 2.991 del Escalafón general.

14. Que en estricto cumplimiento del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 18 de diciembre último, «Boletín Oficial» número 105, los efectos económicos de los maestros ascendidos por esta corrida de escalas arrancan del día 1.º del corriente mes de enero, exceptuando los incluidos en los números 2 y 7, que ascienden por virtud del Real decreto de plantillas. La antigüedad del Escalafón será la misma que la económica para los ascendidos en la corrida, con excepción, ya consignada, de los que están comprendidos en el apartado *F*) de la Real orden de 5 de noviembre de 1918.

15. Que el arrastre de todos los sueldos indicados, a reflejar en nómina por los jefes de las Secciones respectivas, es el de 1.250 pesetas.

16. Que los jefes de las Secciones den cuenta urgente y detallada de los extremos que faltan para completar relaciones de ascendidos a 1.500 pesetas y a 1.250 y de vacantes en dichos haberes, con arreglo a las instrucciones recibidas, para proceder a lo que haya lugar.

17. Que los jefes de las Secciones cursen un parte diario de altas (acompañando hojas de servicios y partida de nacimiento, cuando real y efectivamente se trate de ingreso por vez primera en el Escalafón), bajas y alteraciones, y otro parte independiente y exclusivo de vacantes de sueldos a proveer en corrida de escalas, quedando relevados, hasta nueva orden, de todos los demás partes y resúmenes que venían remitiendo.

18. Que los gobernadores presidentes de las Juntas provinciales aperciban por todos los medios a los alcaldes presidentes de las Juntas locales para que no demoren, ni hora siquiera, el parte inmediato del personal que les incumbe cursar, y que los jefes de las Secciones normalicen el servicio, dando cuenta telegráfica si es menester, para que no se retarden las corridas más allá del día 4 de cada mes.

19. Que los jefes de las Secciones repasen cuidadosamente los «Boletines Oficiales» números 98, 99 y 102 de 1918 y el 2 del año actual, y con vista de los mismos y de esta Real orden, manifiesten con toda claridad y precisión cuanto sea procedente, sin olvidar ningún dato y advertidos de la responsabilidad que a todos alcanza por no poder ser más ni menos que las del cupo cerrado las plazas de plantilla. Que dichos jefes consulten las dudas que tengan, y que desde el año 1911 están repetidamente avisados de que este servicio tiene preferencia sobre todos los demás a su cargo.

20. Que en tanto estén a la expectativa de vacante de sueldo la casi totalidad de maestras y una parte importante de maestros de las últimas oposiciones restringidas, se adjudiquen a los mismos las vacantes absolutas que se vayan produciendo, sin merma del turno de antigüedad.

21. Que el art. 46 del Estatuto se entiende sin perjuicio del turno de antigüedad en ningún caso; las resultas de corridas al cubrir cada plaza vacante pertenecen siempre de hecho y de derecho a la antigüedad. Las vacantes absolutas, determinadas, las que hay que cubrir en fecha fija, si son de 4.000 o de 2.500, corresponden hoy la mitad a los opositores de las últimas restringidas, y la otra mitad a la antigüedad, si son de cualquier otro sueldo, corresponden, íntegras, con todas sus resultas y arrastres, a la antigüedad, toda vez que de seguir distinto procedimiento se contrariaría la propia naturaleza de la corrida natural de escalas.

22. Que en lo sucesivo, y con ocasión de vacante, podrán otorgarse, fuera de las corridas naturales de escalas, los sueldos que correspondan a los maestros de oposición restringida y a los reingresados.

23. Que los jefes de las Secciones administrativas tengan en cuenta todo lo perteneciente a la confección del nuevo Escalafón, que ha de imprimirse para evitar errores y omisiones.—*Salvatella*.—Señor director de Primera enseñanza.»

Asociación de Maestros

del partido de Ponferrada

No habiendo podido celebrarse la reglamentaria en noviembre último, se convoca a reunión general extraordinaria para el día nueve del próximo febrero en la ciudad de Ponferrada, local de costumbre y hora de las once.

Almázcara a 25 de enero de 1919.

Ignacio Delsé González

Pueblo inculto

Según leemos en «El Pensamiento Astorgano», hace algunos días robaron a la señora maestra de El Ganso mil cuatrocientas setenta y cinco libras esterlinas que su esposo había ahorrado en América a fuerza de trabajar y de sufrir privaciones.

Es El Ganso, al parecer, un pueblecito de cuidado, pues ya la maestra anterior a la actual tuvo allí disgustos sin cuento hasta el punto que falleció a causa de las contrariedades sufridas. Otro tanto ocurrió al párroco, pero éste no quiso ser tan sufrido como la maestra y tomó las de Villadiego antes de que le ocurriera lo propio, y se dice que por temor al vecindario, no hay ningún sacerdote que se decida a vivir en El Ganso para evangelizar a aquellas gentes.

Nos aseguran que hace muy pocos días se presentó un grupo de vecinos ante la casa de la maestra exigiendo a ésta la llave de la escuela para pasar allí la tarde bebiendo y jugando, mas como la maestra se negase a complacerles, en cumplimiento de su deber, amenazaron con echar a ésta de su vivienda o a quemarla en ella con toda su familia. Y no lo hubiera pasado bien la pobre señora, sin la intervención de su esposo, que en actitud resuelta se vió precisado a defender la entrada de la casa en la que algunos desalmados trataban de entrar con propósitos nada tranquilizadores.

Cuando quede vacante la escuela de El Ganso, que será tan pronto como la maestra actual pueda conseguir que la nombren para otra, si antes no la matan a disgustos, ¿habrá quien se atreva a solicitarla?

Señor Gobernador, si son ciertas todas estas noticias que llegan a nosotros por conducto fidedigno, ¿no ha llegado ya la ocasión de que V. I. ampare a la maestra citada y obligue al vecindario de El Ganso a respetar a la educadora de sus hijos?

NOTICIAS

De acuerdo con el abogado asesor de la Sección de Socorros Mutuos, la Comisión Central deniega la concesión del socorro contraído por don Ceferino Alonso Diez, a la sobrina solicitante.

Por haber justificado que en las oposiciones que aprobó, obtuvo número comprendido dentro del de plazas objeto de la oposición, se ha extendido nueva diligencia con 1.500 pesetas a doña Olegaria Laso, maestra de Trabadelo.

Ha sido nombrado Rector de la Universidad de Oviedo el que era vice rector don Jesús Arias de Velasco.

Reciba nuestra respetuosa enhorabuena.

El día 25 del actual se verificó en San Pedro Bercianos el enlace matrimonial de la bella y encantadora señorita, María J. Jáñez Asensio, hija de nuestro buen amigo y compañero don Hilario Jáñez, con el joven propietario del mismo pueblo don Cesáreo García.

Reciban los nuevos desposados nuestra cordial enhorabuena.

A la Junta de pasivos se remitieron expedientes de clasificación de don Marcelo Diez Carballo, maestro de Langre, de pensión incoado por las viudas de los maestros de Rueda, don Agapito Soto, de Valdemorilla don Juan de la Vega, de Astorga don José Rubín, de Campillo don Francisco Rodríguez.

A la Dirección general se cursó instancia de doña Lucinda Posado, solicitando sustituciones.

El maestro de Barrios de Nistoso solicita de la Dirección general mesas-bancos modelo del Museo pedagógico habiéndose elevado su instancia a la Superioridad.

La maestra interina de Fogedo doña Adela Alonso, solicita de la Junta de pasivos, le abone los haberes que devengó y no percibió en el mes de diciembre último, habiéndose reclamado copia íntegra del Título administrativo.

La maestra que fué de La Vecilla doña María Villar Martínez, solicita escuela por reingreso una vez transcurrido el tiempo de excedencia.

La Junta de pasivos acordó devolver a don Arsenio del Reguero, 61 86 pesetas que devengó y no percibió por haber ingresado en el Montepío por vacante.

A la Alcaldía de Villamol se le envió la orden de excedencia de doña Paulina Testera, maestra de la escuela de Villapeceñil y de que acredite el cese a la interesada.

Ha sido nombrada directora de la escuela graduada de Cistierna doña Petra Gil de Castro.

Fué enviado a la Junta de pasivos expediente de devolución de descuentos sufridos por doña Patrocinio Diez, maestra que fué de Villar de Mazarife.

Se ordenó a los maestros de Vozmuevo y Grajalejo presenten expediente de clasificación por haber cumplido 69 años de edad.

A la Junta de pasivos se remitió nómina de los haberes de jubilados, viudas y huérfanos del mes actual, que perciben mas de 500 pesetas anuales de jubilación.

Por fin se ha recibido el libramiento de diferencias del partido de la Bañeza las que pueden cobrar los maestros de aquel partido.

El plazo de 20 días de que, para rendir la cuenta de dichas diferencias, disponen los habilitados de los demás partidos termina el 4 de febrero, en cuyo día deben reintegrar las cantidades no satisfechas.

La Sección administrativa de Oviedo envió la relación de escuelas vacantes que pueden ser elegidas por opositoras de esta provincia. Son las siguientes: Sorribas, Villandés, Serviella, Alguerdo, San Clemente, Taladrid-Sisterna, Riocastiello, Santa Coloma, San Emiliano, Leitariegos, Careeda y San Pelayo de Teona, estas dos últimas de creación provisional.

En breve será remitida a la «Gaceta» la convocatoria de esta Sección citando a los maestros y maestras opositoras de esta provincia, que se hallan en expectación de destino, a fin de que por sí o persona autorizada o en instancia al jefe de la Sección, hagan la elección de plazas.

Por haber cumplido 69 años de edad, se ordenó que presente en la Sección expediente de clasificación de don Juan A. Herrera López, maestro de la escuela nacional de Cabarcos.

Por la Sección de esta proprovincia han sido nombrados maestros interinos:

Don Pedro Cordero, Bustillo del Páramo; don Jerónimo Modino Calvo, Cerezal; doña Teófila Montiel Rodríguez, Villapeceñil; doña Antonia J. García Robles, Carullada.

Por concursillo.—Doña María Dolores Rubio Román, Villar de Mazarife; doña Claudia de la Banda García, Llamas de la Rivera; don Valentín de la Fuente González, Villamizar.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Otero Naraguantes.—D. F.—Abonada suscripción fin febrero 919.

Tracastro. A. M.—Se hizo el giro de las diferencias.

Torneros Valdería.—S. O.—Se cobrará desde 1.º del actual.

S. Justo Cabanillas.—E. F.—Se recibieron

Sahelices del Río.—P. M.—A 1.250 pesetas por ahora.

Las Murias.—B. G.—Complacido. Celebro la mejoría del enfermo.

LEON 1919.—Imp. de Luera.

Para guantes, camisas, corbatas, paraguas, tirantes, ligas y artículos de regalo,

Vea V. las útimas novedades en la Perfumería

Casa PRIETO, Cervantes, 1.

Productos PEELE de venta en esta casa

GRAMATICA CASTELLANA PARA NINOS Y ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acemoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION **notablemente mejora la.**

PRE CIO: 3 PTAS. DOCENA

Emilio Espín

APARATOS CIENTÍFICOS

FISICA, QUIMICA, AGRICULTURA, TOPOGRAFIA, ETC.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

Gabinete de Física Escolar

el más completo y el más barato

Pídanse detalles.=MURCIA

:Isidoro Sacristán:

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

Disponible

Sres. Maestros

He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la tinta en polvo EUREKA

Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.—De venta en todas librerías.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Inio

Bayón 8.—LEON

JUAN GORDÓN ALCORTA

ÓPTICO Y RELOJERO

11, Gumersindo Azcárate, 11.—LEON

Lentes y gafas con cristales de roca 1.ª para vista cansada y miope.

Barómetros y Termómetros : : Relojes Longines y Omega

Reguladores de pared y despertadores.

Se hace toda clase de composturas con garantía en óptica y relojería.